



**INSTITUTO  
DE DEFENSORÍA  
PÚBLICA**

GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN

## JUICIO SUCESORIO DE INTESTADO



EL GOBIERNO DEL  
**NUEVO  
NUEVO LEÓN**

- 1.- ACTA DE DEFUNCIÓN.
- 2.- ACTA DE MATRIMONIO (Si fue casado)
- 3.- ACTA DE NACIMIENTO DE LOS HIJOS.
- 4.- ÚLTIMO DOMICILIO DEL DIFUNTO.
- 5.- NOMBRE Y DOMICILIO DE LAS PERSONAS QUE TENGAN DERECHO A HEREDAR.
- 6.- ESCRITURAS O COPIAS CERTIFICADAS DE LOS BIENES INMUEBLES DEL DIFUNTO.  
(Se solicitan en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, ubicado en PABELLÓN CIUDADANO sito en Washington 2000 Ote. Col. Obrera en Monterrey, N.L)
- 7.- CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN DE LOS BIENES INMUEBLES DEL DIFUNTO.  
(Se solicitan en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, ubicado en PABELLÓN CIUDADANO sito en Washington 2000 Ote. Col. Obrera en Monterrey, N.L)
- 8.- AVALÚO CATASTRAL.  
(Se solicita en Dirección de Catastro con ubicación en PABELLÓN CIUDADANO sito en Washington 2000 Ote. Col. Obrera en Monterrey, N.L.)

TODOS LOS DOCUMENTOS SON ORIGINALES Y ACTUALIZADOS.

EL SERVICIO JURÍDICO ES GRATUITO, El servicio de esta Institución es para personas de escasos recursos económicos conforme al artículo 3 de la Ley de Defensoría Pública para el Estado de Nuevo León y demás aplicables al Reglamento de la propia Ley. Además, se hace de su conocimiento que, si el Instituto está representando o ha representado a su contraparte, no se le brindará el servicio.

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.